

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701017P01784

Factura No.: 001-002-000004726

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISEÑO Y CONSTRUCCION SMART LED S&L CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Abril del dos mil quince , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del canton QUITO, comparecen a constituir la compañía DISEÑO Y CONSTRUCCION SMART LED S&L CIA.LTDA., el/la señor(a) SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORENO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SALGADO FUENTES VALENTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MORENO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SALGADO FUENTES VALENTIN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISEÑO Y CONSTRUCCION SMART LED S&I CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°)**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°)**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°)**- **Norma general**.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

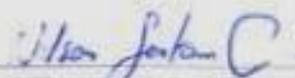
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES	100	100.0	100.0	0.0
MORENO RIVERA GUSTAVO ADOLFO	100	100.0	100.0	0.0
SALGADO FUENTES VALENTIN	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	300	300.0	300.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALGADO FUENTES VALENTIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS**.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios.


SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES
CEDULA: 1719535062


MORENO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO
CEDULA: 1718221540

VILSLIF

SALGADO FUENTES VALENTIN
CEDULA: 1712641388



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificación: J713677910

COMITÉ REGULADOR DE SERVICIOS NOTARIALES
BARRIO CANAL DEL MATEO
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA
GARCIA COSTALES
Hora local: 27/04/2015 17:43

REGISTRACION
BACHILLERATO

PROFESION / FORMACION
ESTUDIANTE

E2335V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTACRUZ ALVAREZ WILSON RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO ENO MARLENE DEL CIBANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-12-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-18

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTACRUZ CASTILLO
WILSON ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN RAMON

FECHA DE REGISTRO 1990-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

N.º 1719535062






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES MUCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0112

NUMERO DE CERTIFICADO 1719535062

SANTACRUZ CASTILLO WILSON ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA PONCEANO
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA 2
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




INSTRUCCIÓN:
SABIDILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ESTUDIANTE

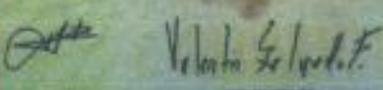
E2113V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SALGADO DURAN LARRY PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FUENTES ARAYA VALENTINA PAZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-08-08


Valentin Salgado F.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 171264138-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
SALGADO FUENTES VALENTIN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
CHALAPORUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

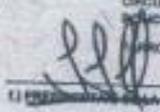
025
025 - 0172

1712641388
CÉDULA
SALGADO FUENTES VALENTIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISCRIMINACIÓN
BOUCEBANO
PROGUA

1
3
ZONA


 (1) PRESENCIA EN LA JUNTA

CERTIFICACION ELECTRONICA
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA GARCIA COS TALES
Hora local: 27/04/2015 17:29

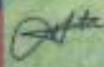
REGISTRACION SUPERIOR PROFESION / OCUPIACION ING. ELECTRONICO V3944V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORENO UMAÑA ALVARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ TOBON MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-09-19

FECHA DE EXPIRACION 2023-09-19



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171822154-0

APELLIDOS Y NOMBRES MORENO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO Cuenca Azuay

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELISA FLORENTINA OCARA ARGOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1718221540

004 - 0013 MIEMBRO DE CERTIFICADO CEDULA MORENO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1 SAN ISIDRO DEL INCA

CANTON ZONA 5

PRESENCIA PRESIDENTAL DE PRESIDENTA

